



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 612-2016-MPP/A

Puno, 13 de octubre del 2016

VISTO:

El Informe N° 123-2016-MPP/GIM, el Informe N° 0314-2016-MPP/GPP y la Opinión Legal N° 676-2016/MPP/GM-GAJ, sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos, proveniente del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y;**

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú.

Que, según la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del Capítulo IV y Sub Capítulo III Modificaciones Presupuestarias, contempla los aspectos relativos a Modificaciones Presupuestarias por incorporación de mayores fondos públicos.

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Artículo 23°, numerales 23.2, 23.3 y 23.4, se señalan las normas específicas de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional de las incorporaciones de mayores fondos públicos y estas se aprueban a través de Resolución de Alcaldía.

Que, según el Artículo 42° numeral 42.1, de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, conforme al Acuerdo de Concejo N° 060-2016-C/MPP el Concejo de la Municipalidad Provincial de Puno, en su Artículo Primero aprueba la modificación del Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 118-2015-MPP/A respecto al porcentaje del uso de recursos del canon minero del 15% al tope del 40% para mantenimiento de infraestructura construida, conforme a lo previsto en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Que, mediante el Informe N° 0314-2016-MPP/GPP de fecha 27 de septiembre del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, manifiesta que según el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP, los recursos provenientes del Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, al mes de Setiembre 2016, es superior a lo contemplado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2016, constituyendo Mayores Fondos Públicos, de manera que el monto a ser incorporado en el Presupuesto Institucional de Apertura, asciende a la suma de S/. 347,964.00 soles, monto que será destinado para Gastos Corrientes.

Que, a través de la Opinión Legal N° 676-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 13 de octubre del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es PROCEDENTE la expedición de la Resolución de Alcaldía que incorpore los mayores fondos públicos provenientes del rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, conforme a lo establecido en el Informe N° 0314-2016-MPP/GPP.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes conexas.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 612-2016-MPP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, proveniente del Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, que asciende a la suma de **S/. 347,964.00 soles**, monto que será destinado para Gastos Corrientes, de acuerdo al siguiente detalle:

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	S/. 347,964.00
RUBRO: 5.18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (S/. 347,964.00 soles)		
1.4	Donaciones y Transferencias	347,964.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias	347,964.00
1.4.1.4.1.3	Canon Minero	347,964.00



Respecto a la afectación de Gastos, será para la ejecución de Gastos Corrientes, en este caso para mantenimiento de vías, según el detalle siguiente:

5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
a)	
PROGRAMA	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
FUNCIÓN	15 Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	036 Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	0074 Vías Urbanas
ACTIVIDAD	5000948 Mantenimiento Vial Local
FINALIDAD	0001509 Mantenimiento de Vías y de la Red de Semáforos Local
MONTO	S/. 347,964.00 soles
SUB TOTAL	S/. 347,964.00 soles
TOTAL CRÉDITO	S/. 347,964.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAMECC
 C.c. GM
 GIM
 GPP
 Arch.